

Fusagasugá, 2022 – 01 - 13

COMUNICADO No. 02

Para: **COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

Asunto: **ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y MISIONAL - VIGENCIA 2022.**

El Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, en sesión extraordinaria realizada el día 13 de enero de 2022, atendiendo las orientaciones de la directiva del Ministerio de Educación Nacional No 09 del 30 de diciembre de 2021 y la Resolución 2157 de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social¹, así mismo, en ejercicio de su autonomía universitaria como máxima autoridad académica, se permite informar:

1. Desde el inicio de la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS COVID – 19, la institución ha aplicado medidas, estrategias y mecanismos responsables, orientados al cuidado de la vida de los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de la normatividad nacional y protocolos reglamentarios. La actuación institucional se ha caracterizado por continuar ofreciendo el servicio público de educación superior en condiciones de calidad, lo que ha distinguido a la Universidad en el escenario local y nacional, con efectividad en sus procesos misionales, garantizando la finalización de los periodos académicos en la vigencia 2020, con un porcentaje de asistencia a clases del 96% y para el año 2021 del 95% haciendo uso de mediaciones tecnológicas que posibilitaron el proceso formativo. Así mismo, desde la gestión administrativa, se han dispuesto los procesos y acciones necesarias que conllevaron a la distinción de organización comprometida con la bioseguridad.
2. Para el desarrollo del calendario académico 2022, dado el avance del plan nacional de vacunación y acogiendo las directivas ministeriales anteriormente citadas, **la institución retorna a la presencialidad** con medidas de bioseguridad, debidamente reguladas a través del artículo 7 de la Resolución 777 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, resaltando con especial énfasis la necesidad del autocuidado para el desarrollo de los procesos académicos y misionales, promoviendo para todos los miembros de la comunidad universitaria del uso obligatorio de mascarilla para evitar la transmisión y

¹ Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo



exposición al riesgo de contagio por el virus, el lavado frecuente de manos, distanciamiento social y, en general, la aplicación con rigor de las indicaciones establecidas en la guía de prevención y manejo del COVID que se ha propuesto por la institución, la cual se encuentra debidamente publicada en el sitio web institucional [GUÍA PREVENCIÓN COVID](#), para su respectiva consulta y uso constante como compromiso para minimizar los riesgos de contagio por el virus del COVID.

Es menester aclarar que, sobre la base de las decisiones científicas y normativas que se expidan según el avance de la pandemia, se deja la posibilidad de replantear estas directrices preservando la vida y el servicio educativo.

3. Se aprueba la flexibilidad curricular, libertad de cátedra y autonomía académica en el desarrollo del proceso formativo, con el propósito de atender los casos que se presenten de manera contingente en el transcurso del periodo académico, garantizando que, a través de la mediación de la tecnología y disposición de herramientas digitales y el acompañamiento de los distintos agentes que intervienen en los procesos académicos, se logre con efectividad los resultados de aprendizaje declarados en cada campo de aprendizaje o núcleo temático de los programas académicos.
4. El Consejo académico exhorta a la comunidad universitaria a tener en cuenta que si bien las actividades académicas retornan a la presencialidad, es importante continuar con el avance de las estrategias que durante la emergencia sanitaria se han implementado, entre ellas, los procesos de innovación educativa, uso de las tecnologías del conocimiento y el aprendizaje, mediaciones digitales, experiencias de aprendizaje declaradas en el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT - y configuración de escenarios y comunidades de aprendizaje caracterizadas por lograr con efectividad los resultados de aprendizaje, enriquecidos mediante ambientes híbridos vigentes en el siglo 21 y evidentes en el desarrollo formativo, los cuales se experimentaron en los tiempos de contingencia, confinamiento y mediación tecnológica.
5. Las situaciones de crisis e incertidumbre propias de una sociedad como la nuestra, nos cuestionan y conducen a una reflexión: crear nuevas maneras de aprender. Desde esta perspectiva, se hace énfasis en continuar aplicando con rigor los procesos de evaluación del aprendizaje evidentes en el MEDIT, situando escenarios innovadores y desafiantes frente al aprendizaje. Así, la evaluación debe surgir activamente de parte de todos los agentes que participan en el proceso, no puede ser unilateral. Lo anterior se sustenta en el hecho de que aquello que inspira el MEDIT, es un proceso dialógico que contribuye en la formación para la vida.
6. Para el retorno a la presencialidad, las dependencias académicas y administrativas que garantizan el inicio de actividades académicas, deben organizar y disponer con anterioridad, de todos los elementos, medios, recursos y difusión pertinente para el inicio del periodo académico, en el marco del



calendario académico aprobado por este Consejo para la presente vigencia.

7. Se invita a la comunidad universitaria a avanzar y completar el esquema de vacunación, a través de las disposiciones que al respecto han implementado el gobierno departamental, local y nacional, según corresponda a las condiciones propias de cada persona. Las medidas de protección y maneras de comportarse en el campus universitario, deben continuar y ser consecuentes con el cuidado propio y de los demás.
8. Los consejos de facultad y comités curriculares de los programas académicos realizarán el seguimiento a las orientaciones de este comunicado, así mismo instaurarán los planes de fortalecimiento y mejoramiento que se requieran para garantizar el servicio educativo en óptimas condiciones de calidad. También desplegarán las estrategias complementarias de acompañamiento a estudiantes que sean necesarias.
9. El Consejo académico seguirá atento al desarrollo de los procesos formativos con el fin de garantizar las condiciones de calidad de los programas académicos y tomar a tiempo las medidas que se requieran frente a las eventualidades que el avance de la pandemia indique a nivel local, nacional o mundial.

El Consejo Académico extiende un mensaje de gratitud y reconocimiento a los estudiantes, profesores, administrativos, directivos y demás miembros de la comunidad universitaria, quienes durante este tiempo de contingencia y emergencia sanitaria, han tenido resiliencia, compromiso, creatividad, innovación y apertura a la gestión del cambio, desarrollando procesos al estilo de lo declarado en el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT *“desde la perspectiva del conocimiento colaborativo y cocreativo, en el que participa la comunidad universitaria en general”* Sin el esfuerzo de cada uno de ustedes, no es posible la construcción de Universidad como organización social del conocimiento y el aprendizaje. Igualmente, reitera un exitoso año 2022, donde se siga materializando el trabajo conjunto hacia el logro de los resultados y las metas institucionales planteadas.

Dado el trece (13) de enero de 2022.

CONSEJO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

12.1.14